



SELO QVARTO AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TRENTA Y CINCO

En la Villa de Cebafu en primero dia de mayo de mill
setecientos treinta y cinco años yo el Sr. D. Fernando Lopez garrido
Alcalde ordinario por su Mage. en su oficio noble D. Alonso Anto
nio Carrasco deca y no usado a fin de General D. Alonso Lopez
garrido D. Gonzalo Martinez y D. Salbador Casanova qui
ras y D. Pedro Martinez y D. Daxido y junto como Consejo
Suplen y Daxido, de esta Villa para tratar y conferir lo que
yere necesario en ambas Mage. y Bien Comien de esta Republica y
Bien Comien de esta Republica de Caxa en lo siguiente
y en este estado en este ayuntamiento D. Joseph Martinez
y Daxido de esta Villa

Yo el Rey D. Carlos y yo el Rey en este ayuntamiento. Una Real cedula
de la D. Mage. firmada de la Real mano y referendada de
D. Joseph Antonio y para su secreta en su data en Sevilla a
diez de agosto de año pasado de mill setecientos treinta y
cinco por la que su Mage. manda sea recibida al Oroy por
D. Daxido y D. Daxido y para su secreta de esta Villa D.
Daxido Martinez y Daxido de ella en lugar de Fernando y para
de quien y por nombramiento que el serocho hic D. Alonso Mar
tin y Daxido y para su secreta y para su secreta de ella
de ella de Daxido y para su secreta en favor del dho. Fernan
do y para su secreta en Madrid a doce de junio de mill
setecientos treinta y cinco y para su secreta y para su secreta
de la Real mano referendada de D. Daxido Villanueva

